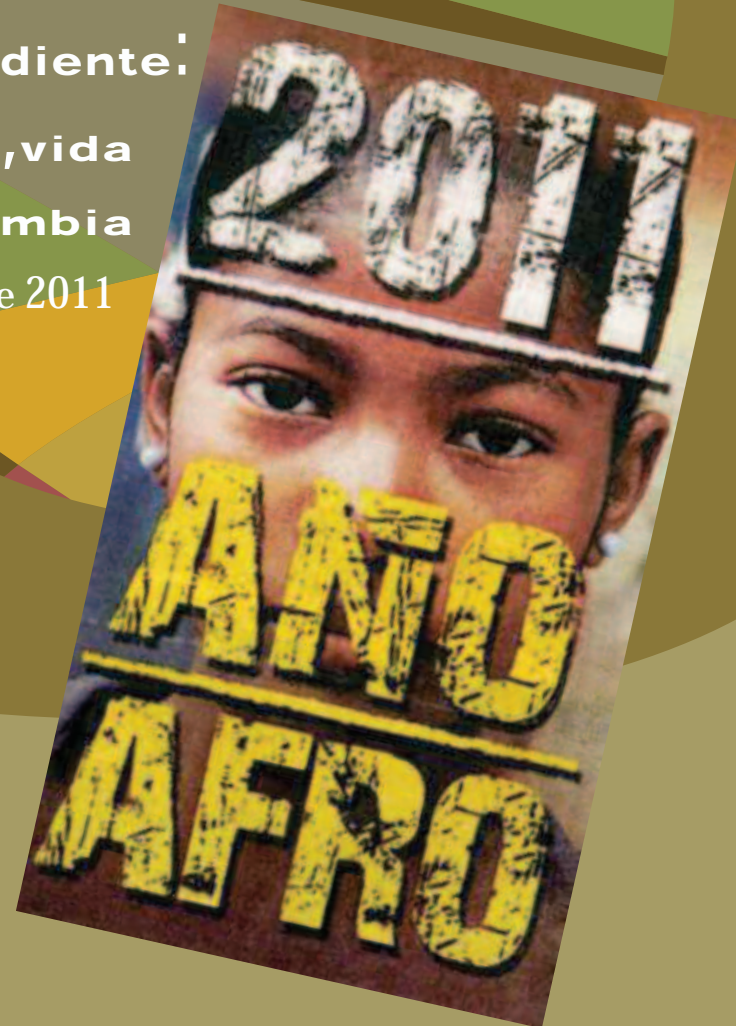


Memorias Seminarios

El año internacional
de la población afrodescendiente:

Discriminación racial, vida
digna y justicia en Colombia

Cartagena de Indias, 20 de mayo de 2011





Memorias Seminario

*El año internacional
de la población afrodescendiente:*

Discriminación racial, vida digna y justicia en Colombia

Cartagena de Indias, 20 de mayo de 2011

Memorias Seminario

El año internacional de la población afrodescendiente:

Discriminación racial, vida digna y justicia en Colombia

Cartagena de Indias, 20 de mayo de 2011

Organiza:

Observatorio Derechos Sociales y Desarrollo

Apoyan:

Accisol, DKA Austria, Funsarep, AECID y Centro de Formación de la Cooperación Española –CFCE–

ISBN: 978-958-99168-9-6

© **Observatorio Derechos Sociales y Desarrollo**

Cartagena de Indias, Colombia

PRIMERA EDICIÓN: 2011

PORTADA: Imagen del calendario que circula en Colombia sobre el Año de la Población Afrodescendiente

FOTOS: Cortesía de Gina Ruz, Rei Ayanami y Augusto Otero

Diagramación e impresión

Editorial Códice Ltda.

Cra. 15 No. 54-32 Int.: 1

Tels.: 2177010 - 2494992

Bogotá, D. C.

casaeditorial@etb.net.co



CONTENIDO

Presentación	5
Instalación <i>Lluís Casanovas</i>	9
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <i>Christian Salazar Volkman</i>	17
La CNOA y los retos de la población afrocolombiana <i>Pbro. Emigdio Cuesta Pino</i>	29
La manifiesta herencia de la esclavitud <i>Gustavo Gallón Giraldo</i>	39

3



Presentación



La Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró 2011 como el Año de la Población Afrodescendiente y la Organización de Estados Americanos (OEA) reafirmó el compromiso de trabajar por la plena integración en igualdad de esta población en el continente.

En Colombia, el 10,62 por ciento de la población se autorreconoce afrodescendiente, de acuerdo con el Censo 2005 del Departamento Nacional de Estadística (DANE). En Cartagena de Indias, la proporción de población que se autorreconoce afrodescendiente es de 36,47 por ciento. Es la ciudad con mayor proporción de población afrocolombiana de las 13 áreas metropolitanas del país. De todas las capitales, sólo Quibdó (95,32 por ciento) y San Andrés y Providencia (56,98 por ciento) tienen mayor proporción.

La historia de crecientes desigualdades y exclusiones económicas, socioculturales y políticas para la población afrodescendiente se reproduce y se amplía en un marco de crecimiento económico y competitividad local sin equidad y bienestar social. Los panoramas local, nacional y regional obligan a repensar los retos en esta conmemoración.

Por ello Observatorio de Derechos Sociales y Desarrollo (ODESDO) realizó el 20 de mayo de 2011 el seminario *El Año de la Población Afrodescendiente: discriminación racial, vida digna y justicia en Colombia*. Con este pretendió contribuir al análisis, desde distintas dimensiones, de las medidas



concretas que tiene que adoptar el Estado para hacer efectivas sus obligaciones y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población y la eliminación de la discriminación racial. Contó con el apoyo de Accisol, DKA Austria, Funsarep y la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo. Estuvo enmarcado en el programa *Por un desarrollo local y una ciudadanía plena y diferenciada sin discriminaciones ni racismo*, del ODESDO.

Este libro de memorias contiene la síntesis de las intervenciones de los siguientes ponentes: Christian Salazar, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (HCHR); Emigdio Cuesta, coordinador de la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) y Gustavo Gallón, director de la Comisión Colombiana de Juristas. Agradecemos sus aportes que aparecen en esta memoria por haber entregado de forma oportuna el texto de su presentación. Son estos textos los que aquí podemos entregar al público en general.

Expresamos también nuestro agradecimiento a César García, asesor del Programa Presidencial de Asuntos Afrocolombianos; Antonio Padilla, defensor del Pueblo regional Bolívar; Aura Dalia, directora de la Red Nacional de Mujeres Afrocolombiana-Kambirí; y Alfonso Cassiani, representante del Proceso de Comunidades Negras (PCN). Participaron en el Seminario, aunque no entregaron la ponencia escrita para estas memorias.





Instalación



Lluís Casanovas

Instalación

Lluís Casanovas¹



Buenos días a todas y todos.

Un saludo muy cordial a la representación del Gobierno Nacional y del Estado colombiano, a los miembros de las Naciones Unidas, a las y los compañeros de las organizaciones sociales y no gubernamentales tanto locales como internacionales.

Aquí en esta ciudad portuaria, privilegiada por su ubicación y entorno geográfico, y hoy admirada por su belleza, no podemos olvidar que Cartagena era el principal mercado de esclavos de toda la América hispánica. El comercio negrero fue la principal actividad mercantil durante un par de siglos. Entre 150.000 y 200.000 esclavizados entraron por Cartagena y eran distribuidos por Colombia, Ecuador, Panamá, Venezuela y Perú. Alrededor de 4.000

esclavos entraban cada año y de cada 100 aproximadamente 70 eran hombres y 30 mujeres.

Como de todas y todos es conocido, y como bien se ha dicho en la presentación del Seminario, la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida el 19 de marzo del 2010, en su sesión número 64, aprobó declarar 2011 el "Año Internacional de la Población Afrodescendiente". EL objetivo es fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los y las afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles, y políticos, su participación e inclusión en todas las esferas de la sociedad y la promoción de un mayor respeto y conocimiento de la diversidad, su herencia y su cultura.

¹ Director de Accisol y Coordinador ODESDO.



De inmediato, distintos organismos Internacionales, como son la OEA (Organización de Estados Americanos), la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), se sumaron a dicha proclama y emitieron de manera sucesiva distintas declaratorias, adhiriéndose a la celebración y reafirmando sus compromisos en favor de la población afrodescendiente.

Al escribir estas palabras pensaba que quizás todo parece muy sencillo, pero si acudimos a la memoria histórica, podríamos afirmar que en el marco del Año internacional de los y las afrodescendientes, nos encontramos a 512 años de la llamada maldición de Colón, como afirmó el historiador británico Basil Davidson; a 509 años del inicio del proceso de la trata esclavista en el Caribe²; a 222 años de la Revolución Francesa (1789); a sólo 160 años de la abolición de la esclavitud de Colombia (1851); a solo 141 años de la abolición de la esclavitud en España (1870); apenas a 144 años del último barco de esclavos en cuba

(1867) (1869 Portugal); y sólo a 123 años de la abolición de la esclavitud en Brasil (1888). Todo un abanico de fechas que más allá del tiempo recorrido nos recuerdan lo que la humanidad vivió durante más de cuatro siglos el “comercio negrero”, o lo que de manera más eufemística -para reducir la dimensión ética- se ha denominado la “trata de esclavos”.

Fenómeno social que tuvo toda la racionalidad instrumental a su servicio en aras a la conversión del ser humano en mercancía y a sacarle el mayor rendimiento económico, sustentándose en la superioridad de la raza blanca, los prejuicios raciales y en la auténtica deshumanización de la persona negra africana. Que este fenómeno social –el que una persona africana, una vez capturada, se convirtiera en mercancía a transportar, a vender y luego ser usada– fuera un hecho aceptado y promovido política, económica, militar y religiosamente, tiene que estar presente hoy en todas sus dimensiones y contextualizarse, para comprender todo lo que ello implicaba. Deben tenerse en cuenta para vislumbrar hoy sus consecuencias y las formas actuales de dis-



² En 1502 se introducen los primeros esclavos en las islas del Caribe (La Española) y ya en 1530 se había institucionalizado por todo el Caribe.

crimación, en las que todos y todas participamos consciente o inconscientemente.

El tiempo nos recuerda el quehacer de una práctica comercial humana y racial ininterrumpida (la trata negrera) durante más de cuatro siglos. Apenas en 2001, en la Declaración de Durban, fue catalogada de crimen de lesa humanidad. Por todo lo anterior, desde los Derechos Humanos y su inherente valor ético, este Año Internacional Afrodescendiente no puede

ni debe deslindarse del legado histórico de la esclavitud.

No sólo la realidad y distribución demográfica de la población negra en América va a estar relacionada con la fuerza de trabajo esclava de antaño, sino que su realidad y su vida están condicionadas por las formas de la institución esclavista y el sistema socio-racial que se inició en la colonia, prosiguió en la República y subsiste en nuestros días.

La trama de la dominación de lo blanco y de la desigualdad

Quisiera señalar brevemente los tres elementos que me parecen primordiales. Son los ejes que sustentan los propósitos de este seminario.

1. El componente étnico-racial ha jugado un papel determinante en el orden social y simbólico de la conformación de las sociedades latinoamericanas

La realidad social y política está condicionada al orden socio-racial y a la dimensión simbólica, donde lo blanco es superior a lo no blanco.

El sistema socio-racial de la colonia ha perdurado en el tiempo y las relaciones sociales de las sociedades latinoamericanas, igual en Colombia, se establecen a partir de un patrón de jerarquización según clase, género y étnico/racial que incide en todas las esferas sociales. Y tiene como consecuencia que:

1.1. La población negra ha conformado el sector mayoritario dentro de las clases sociales más pobres, se le ha considerado la de menor estatus y es la que osten-



ta la mayoría de los estereotipos sociales negativos.

- 1.2. Existe una interrelación entre concentración étnico-racial afrodescendiente y áreas territoriales urbanas, versus dinámicas de marginalidad socioespacial y patrones de exclusión social.
- 1.3. Las variables que indican mejoramiento de las condiciones de vida desmejoran a medida que la piel se oscurece.
- 1.4. Hay categorías de personas jerárquicamente ordenadas en sus respectivos “lugares” sociales.

2. La interacción de la desigualdad social y la dimensión étnico-racial

- 2.1. Genera una dinámica de producción y reproducción de discriminaciones socio-raciales que se traduce en el tiempo en un acumulado histórico de desigualdades y desventajas sociales. Estas diferencias y desigualdades difícilmente pueden explicarse solo por motivos de inserción socioeconómica, género, capital social y educativo.
- 2.2. La discriminación según el color de la piel (de lo “no-blanco”) explica no sólo el acumulado histórico de desigualdades y

desventajas, sino que refuerza las mayores inequidades y exclusiones del presente que enfrentan una gran mayoría de la ciudadanía afrodescendiente.

3. El hecho social de las desigualdades étnico-raciales se complementa y se refuerza con un histórico ocultamiento de la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos afrodescendientes

- 3.1. Invisibilidad con respecto a su propia existencia y a su identidad.
- 3.2. Sistemático sesgo discriminatorio en inversiones públicas que desfavorecen a la población afrodescendiente.
- 3.3. La no aplicación de las soluciones para eliminar las persistentes discriminaciones y violaciones a los derechos humanos.
- 3.4. Una cultura dominante –los más blancos–, cuyo “lugar” social es la esfera del poder (ostenta “*un mayor poder y una posición cultural y socioeconómica mejor*” y posee la ventaja del acceso a los beneficios y recursos políticos, culturales y económico-materiales), que permite auto-otorgarse el destino del país y en últimas la toma de decisiones.



Colombia

Colombia, como todas y todos conocemos, es el segundo país, después del Brasil, con mayor número de población afrodescendiente en América Latina. La población afrodescendiente es superior a 15 millones de personas. Conforman miles de comunidades rurales y selváticas y hay grandes concentraciones en las ciudades, con condiciones de vida y desarrollo humano afectados por las consecuencias de la esclavización. Se caracterizan por pobreza crítica, exclusión económica, atraso educativo, carencias de servicios básicos, debilidad y dificultad en la participación democrática. Asimismo es el sector poblacional que más sufre la violencia del conflicto, el despojo de sus tierras y el desplazamiento.

El racismo y la exclusión racial afecta en las diversas esferas sociales y la discriminación estructural afecta la vida y oportunidades de la población afrocolombiana.

Paralelamente, existe en el Estado colombiano una diversidad de instituciones públicas y programas e iniciativas legislativas y políticas, concebidos para promover la efectividad de

los derechos de la población afrocolombiana. Pero las medidas que se han adoptado no se han aplicado realmente. Hay escasos recursos destinados para ello y los resultados han sido a todas luces insuficientes para responder a las necesidades de las mujeres y hombres afrocolombianos y garantizar sus derechos humanos en su integralidad, incluido el derecho al desarrollo.

Estos hechos son constatados permanentemente en los informes de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la OEA, y en el último informe de la experta independiente (2011) sobre cuestiones de las minorías, en su visita el año pasado a Colombia.

En definitiva, la historia, los indicadores y cifras del presente y los estudios más recientes de las distintas disciplinas sociales y económicas caminan de la mano. Develan una sociedad discriminatoria, excluyente y fragmentada donde las diferencias y desigualdades difícilmente pueden explicarse sólo por motivos de inserción socioeconómica, género y capital social.



Es ineludible reconocer el permanente estado de negación e invisibilización de la población afrodescendiente –tanto a su presencia como a su identidad– que prevalece en las sociedades de los países de la región; así como abordar con firme voluntad política la problemática del racismo y la discriminación que ha generado históricamente persistentes violaciones a los derechos humanos y las mayores desigualdades y desventajas en oportunidades a la mayor parte de las mujeres y hombres afrodescendientes en América.

Este seminario pretende contribuir a la conmemoración del Año Internacional de la Población Afrodescendiente desde la reflexión. Que sea la oportunidad, más allá de los datos visibles y reconocidos por todas y todos, de vislumbrar acciones efectivas que permitan revertir la realidad de negación y discriminación hacia la población afrodescendiente. Desea ser un espacio para conocer las posibles medidas concretas que debería seguir el Estado: para hacer realidad una sociedad sin racismo y

sin discriminación racial; y para hacer efectivas sus obligaciones y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población afrocolombiana.

No quisiera terminar sin decir que la construcción social y democrática pasa por no dejar en el silencio aquello que otros buscan silenciar u ocultar bajo el estado de negación. Nuestra alternativa es aportar ideas y fortalecer una auténtica democracia incluyente, equitativa y justa que garantice una vida digna y los derechos humanos para todas y todos.

Finalmente quisiera agradecer la participación de todas las personas de los distintos paneles por el esfuerzo que ha significado su presencia aquí y lo entendemos como un signo de la importancia que tiene un sociedad sin racismo y sin discriminación; el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de su Centro de Formación; y muy particularmente a todas y todos por su presencia y participación.





*Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos*



Christian Salazar Volkmann

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Christian Salazar Volkmann¹



Quiero agradecer esta amable invitación a participar en el seminario “El Año Internacional de la Población Afrodescendiente:

discriminación racial, vida digna y justicia en Colombia”, y felicitar a Accisol por su iniciativa.

I. Contexto

Hoy se estima que 200 millones de personas afrodescendientes se encuentran en las Américas. En Colombia, al menos el 10,62 por ciento de la población, es decir 4'311.757 personas, se autorreconocen como afrodescendientes, según datos del último censo oficial en 2005. Este número podría ser mayor si todas las personas que se autorreconocen como afrocolombianas fueran efectivamente

registradas, como esperamos que ocurra en el próximo censo oficial.

El establecimiento del año 2011 como Año Internacional de la Población Afrodescendiente, por la Resolución 64/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirma que el reconocimiento de la dignidad y los derechos de la población afrodescendiente

17

¹ Representante de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



en el mundo es una cuestión principal para la humanidad.

Este año también recuerda y confirma la necesidad de realizar el principio de igualdad y la no discriminación, subyacente en el conjunto de instrumentos internacionales, a favor de las personas afrodescendientes.

La discriminación que sufren las personas afrodescendientes es a menudo imperceptible para otros grupos en la sociedad, se manifiesta en desigualdades y brechas en el acceso y disfrute de los derechos y el bienestar por todas las personas de ascendencia africana y afecta de manera especial a las mujeres afrodescendientes, jóvenes, niñas y niños. Se trata de una discriminación estructural que se expresa al menos de dos maneras:

- a) Por una parte, un rezago de la población afrodescendiente en indicadores sociales que reflejan bajo nivel de disfrute de sus derechos; y
- b) Por otra parte, la imposibilidad de acceder a las ventajas del progreso social.

² Datos pronunciamientos Alta Comisionada en sesiones de discusión del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. Marzo de 2011.

El desigual tratamiento frente a la ley, la subrepresentación en instancias de decisión en el sistema judicial y en el ámbito político, las menores oportunidades de acceso a los sistemas educativos de los afrodescendientes², muestran que el cumplimiento de las promesas de dignidad e igualdad de todas las personas mediante los derechos humanos requiere esfuerzos específicos y adicionales en relación con la población afrodescendiente.

Ha sido establecido un marco jurídico de derecho internacional contra la discriminación, integrado en varios instrumentos internacionales, cuyo eje se encuentra en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), complementado por instrumentos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas pertenecientes a Minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas (1992) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

Este marco jurídico ha sido acompañado por un diálogo político permanente con expresión



en acuerdos concretos como aquéllos alcanzados mediante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban (2001) y su conferencia de seguimiento en el año 2009.

La adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes, constituye un paso más en la lucha contra la discriminación y el racismo y abre una nueva etapa de discusión sobre acciones concretas para combatir la discriminación racial contra la población afrodescendiente.

Las reflexiones actuales en varias instancias de la Organización de las Naciones Unidas³ sobre la situación de las personas afrodescendientes, su historia y sus desafíos coinciden en señalar varios aspectos que quisiera compartir con ustedes y que podrían contribuir en su propia reflexión en este día.

³ La Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre Personas de Ascendencia Africana, la Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías.

⁴ A/HRC/18/45 Informe del Grupo de trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en su décimo período de sesiones.

En particular, estas reflexiones pueden enmarcarse en tres aspectos propuestos por el Grupo de Expertos sobre los Afrodescendientes⁴ para este año: reconocimiento, justicia y desarrollo.

- a) Así, las Naciones Unidas reconocen que las personas afrodescendientes enfrentan situaciones de discriminación estructural, racismo y pobreza, marginalización social. También reconocen que tal discriminación tiene un origen histórico y sus raíces en el fenómeno de la esclavitud contra las personas del continente africano –trata transatlántica de esclavos–.
- b) De la misma manera, se busca justicia y resarcimiento de los daños causados por la historia de discriminaciones contra los afrodescendientes. Así, es importante destacar el interés por la reparación a la población afrodescendiente como uno de sus derechos en particular como consecuencia de la esclavitud. En esta búsqueda de justicia se reafirma que la esclavitud y la trata de



esclavos constituyen un crimen contra la humanidad⁵.

c) Y en el ámbito del desarrollo, el propósito consiste en lograr la efectiva participación

de las personas afrodescendientes en las actividades que generan desarrollo económico y superar la exclusión económica en tanto causa y manifestación de la discriminación contra ellos.

II. La situación de la población afrodescendiente en Colombia

La población afrocolombiana se autorreconoce como negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Los afrocolombianos continúan enfrentando situaciones que atentan contra su dignidad y derechos. Enfrentan discriminación histórica y *de facto*, agravada por los impactos desproporcionados del conflicto armado interno e impedimentos en el ejercicio de sus derechos en relación con sus territorios.

La discriminación es observable tanto en tratos humillantes contra los afrocolombianos basados en estereotipos por su raza, maltratos, intimidación y también en situaciones como las

restricciones y brechas en el acceso a servicios sociales mínimos, la pobreza y extrema pobreza que enfrentan.

El índice de analfabetismo de la población afrocolombiana es del 30 por ciento, casi el doble del índice de la población en general que es del 16 por ciento. Las jóvenes afrocolombianas están expuestas a altos riesgos de embarazo adolescente, en violación a sus derechos sexuales y reproductivos, por la extrema situación de vulnerabilidad en la que muchas viven, incluida la pobreza y el desplazamiento⁶.

⁵ Ver Estatuto de la Corte Penal Internacional, art. 7.

⁶ Salud sexual y reproductiva en zonas marginales: Situación de las mujeres desplazadas 2005.



En una encuesta realizada en instituciones educativas de Bogotá (2010) se preguntó a los docentes sobre el área en que se destacan los niños y las niñas afrodescendientes. Las alternativas variaban entre las matemáticas, sociales, español, química, física, deportes, artes, danzas, literatura, filosofía. Las respuestas brindadas eligieron en un 66 por ciento las danzas y en un 52,80 por ciento los deportes. Esta visión, excluye en un 100 por ciento a los niños y niñas afrocolombianos de considerárseles destacados en cualquier disciplina social o científica⁷. La mayor utilización de sobrenombres, apodos y calificativos dirigidos a niños y niñas afrocolombianos es otra expresión cotidiana de los estereotipos raciales vigentes.

El conflicto armado interno agrava la situación de las personas afrocolombianas. Ellos han enfrentado junto con los pueblos indígenas la mayor afectación por el desplazamiento forzado interno en el marco de este conflicto. Así

mismo, han sido víctimas de violaciones sistemáticas de sus derechos a la vida e integridad física y psicológica. Los niños afrocolombianos han sido víctimas del reclutamiento y las mujeres han enfrentado violencia sexual.

Hoy, como en el pasado, las comunidades afrocolombianas siguen habitando zonas alejadas y enfrentan situaciones de confinamiento. Esta vez huyen ya no de trabajos forzosos y esclavitud sino de los impactos de disputas de actores armados legales e ilegales por sus territorios, de amenazas y riesgos contra su vida.

Adicionalmente, sus tierras están bajo la presión de intereses económicos lícitos e ilícitos como la explotación de recursos naturales a gran escala que ha demostrado tener impactos graves sobre la integridad de la cultura de los afrocolombianos, sus condiciones de vida y existencia y violar derechos fundamentales de las comunidades como el derecho

⁷ "Si no hay racismo no hay cátedra de estudios afrocolombianos". Proyecto Dignificación de los y las afrodescendientes y de su cultura en Colombia. Documento de trabajo coordinado por María Isabel Mena García. Alcaldía Mayor de Bogotá, Embajada de España en Colombia. 2010.



a la participación en las decisiones que les afectan⁸.

Frente a estas situaciones tan específicas, las respuestas del Estado y de la sociedad ameri-

tan acciones igualmente concretas que tengan en cuenta la opinión y soluciones que planteen las personas afrodescendientes.

III. Un desafío actual: El derecho a la participación de afrocolombianos

En el ámbito de los derechos humanos, el derecho a la participación de la población afrodescendiente conlleva brindarles esta oportunidad de ser oídos y tenidos en cuenta, pero también una participación en los beneficios del desarrollo económico.

En particular, la participación en la vida pública y en los procesos de toma de decisión, la participación en la vida de su propia comunidad y la participación en los beneficios del progreso y el desarrollo económico.

El desarrollo económico que tiene en cuenta los derechos humanos beneficia a las personas afrodescendientes en la medida en que las causas y consecuencias de la discriminación que enfrentan sean adecuadamente consideradas. El especial interés por el desarrollo económico de la población afrodescendiente parte del entendimiento sobre que el progreso y el desarrollo social deben alcanzar a todos, sin distinción.

⁸ Ver sentencia T-1045 A de 2010 de la Corte Constitucional. Consejo comunitario del corregimiento La Toma, municipio de Suárez, Cauca contra la Alcaldía de Suárez. Se solicitó la protección judicial de los derechos de las comunidades afrodescendientes demandantes con ocasión de la concesión minera de explotación de recursos auríferos por un tercero en territorios donde habita la comunidad afrocolombiana en el municipio de Suárez. La Corte encontró que el territorio de la comunidad ha sido puesto en riesgo por virtud de un incremento de daños ambientales, afectación de las fuentes hídricas, contaminación del aire, producción de residuos sólidos y deforestación.



En el proceso de evaluación de avance en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la evaluación correspondiente al Departamento de Bolívar y a la ciudad de Cartagena muestra una situación de pobreza y exclusión en la ciudad de Cartagena que afecta principalmente a la población afrocolombiana.

Ante este panorama, los derechos humanos ofrecen un contexto favorable para que el desarrollo humano sea equitativo.

Algunas medidas para favorecer la participación de las personas afrocolombianas pueden apuntar a:

- a) supervisar los proyectos de desarrollo económico para evaluar su impacto sobre la población afrodescendiente a fin de que redunden en su beneficio y no conlleven efectos perjudiciales;
- b) diseñar estrategias de desarrollo en las cuales los afrocolombianos sean verdade-

ramente socios y no solamente receptores de una actividad que les resulta ajena a sus intereses y realidades.

Un componente esencial para proteger el derecho a la participación efectiva de la población afrocolombiana es la celebración de consultas sobre las medidas que les afectan directa y diferencialmente con el fin de obtener su consentimiento sobre tales asuntos. El derecho a la participación mediante las consultas se encuentra vigente y es uno de los derechos fundamentales inherentes a la protección de la integridad y existencia de la población afrodescendiente⁹.

La importancia y el carácter fundamental del derecho a la consulta de la población afrocolombiana, en tanto expresión de su derecho a la participación y la necesidad de protegerlo ha sido recientemente reiterada en Colombia por la Corte Constitucional en un fallo a favor de comunidades afrocolombianas habitantes de la Isla Barú, cercana a la ciudad de Cartagena¹⁰. En su sentencia, la Corte se refirió a

⁹ Ver documento A/65/287 Asamblea General.

¹⁰ Ver sentencia T- 745 de 2010. Se trata de una demanda de la Empresa Asociativa de Agricultores del Corregimiento de Pasacaballos y Ramiro Torres Espinoza como representante legal del Comité de Veeduría Ciudadana de Pasacaballos 'Ojo Pelao' contra



la consulta como un mecanismo de protección de la diversidad, integridad y autonomía de los grupos étnicos y un mecanismo para ponderar sus derechos frente a otros intereses generales, cuyo fundamento se encuentra tanto en tratados internacionales de los cuales Colombia es Estado Parte como en normas internas como la Ley 70 de 1993.

En el caso concreto, la Corte destacó que la consulta con las comunidades afrocolombianas resultaba imperativa frente al desarrollo del proyecto de la vía transversal en la isla Barú, en tanto dichas obras generan impactos en la vida económica, social, cultural, condiciones ambientales, su cosmovisión y en las fuentes de sustento de aquéllas. Por tanto, correspondía a las autoridades públicas adelantar la consulta previa mediante el establecimiento de espacios deliberativos que permitieran a las comunidades expresar su criterio y obtener consensos

de la Alcaldía de Cartagena y el Consorcio Vial Isla de Barú. En el caso se alegó la falta de consulta previa a las comunidades afrocolombianas ante la concesión “para la construcción y mejoramiento de la vía transversal de Barú que incluía actividades como el estudio y diseño de la vía, la construcción de la carretera principal –de una extensión aproximada de 31 kilómetros– y de las entradas a los puertos de los poblados de la Isla, Ararca, Santana y Barú. La autoridad pública alegó no aplicar la consulta previa por falta de reconocimiento legal por el Incoder del terreno donde habitaba la comunidad como tierra de comunidad negra. La Corte ordenó inaplicar el Decreto 1320 de 1998 por su incompatibilidad con la Constitución Política; en su lugar, consultar a las comunidades afrocolombianas, a través de sus representantes, los procedimientos y límites de espacio y tiempo que serán utilizados para adelantar las consultas definitivas.

frente al desarrollo de las obras que les afectan directamente.

Frente a los desafíos de protección efectiva de las comunidades afrocolombianas y en particular su derecho a la consulta previa, quisiera compartir con ustedes la iniciativa que mi Oficina se encuentra liderando y que consiste en el desarrollo de un proceso participativo comunitario con los pueblos Indígenas y comunidades afrocolombianas en el país dirigido a conocer sus aspiraciones, preocupaciones, ideas entorno al derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.

Este proceso se llevará a cabo en 7 regiones del país, en las cuales esperamos, desde luego, contar con la amplia participación y el liderazgo de las personas y comunidades afrocolombianas de esta zona. El resultado de estos espacios de diálogo entre las comunidades



será sistematizado y aspira convertirse tanto en un documento que dé cuenta de la posición y pensamiento de los grupos étnicos sobre el derecho a la consulta y consentimiento, pero también y de acuerdo con la decisión de las comunidades, en un instrumento jurídico del Estado para la protección de este derecho.

Para mi Oficina, el proceso participativo sobre la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas debe ser un espacio en el cual el liderazgo y la voz corresponda a los

indígenas y afrocolombianos en su conjunto, las mujeres, los niños, los jóvenes. Y, ante todo, un proceso desde la base –las comunidades– que se dirige hacia las élites y tomadores de decisión, un proceso que busca permitir la libre expresión de las ideas, aspiraciones, aportes de las comunidades sobre el disfrute efectivo de su derecho fundamental a la consulta.

Invito a las personas afrocolombianas presentes en este auditorio a tomar parte en esta iniciativa y expresar sus opiniones, sus ideas, sus preocupaciones y aportes en este proceso.

IV. Conclusiones

Un año para las personas afrodescendientes conlleva retos y nos enfrenta a la necesidad de reconocer que sus derechos siguen siendo vulnerados como consecuencia de situaciones crónicas como la discriminación, pero también en contextos de crisis como el conflicto armado interno y los desastres naturales.

En Colombia, la persistencia del conflicto armado interno y la afectación de los derechos de la población afrocolombiana como conse-

cuencia del mismo debe recibir atención prioritaria y especial. La construcción de planes de protección, también denominados planes de salvaguardia, constituyen espacios fundamentales.

También continúa vigente el reto de adoptar medidas de acción afirmativa que permitan abrir las puertas del desarrollo a la población afrodescendiente en el país así como oportunidades que en el pasado les fueron nega-



das o a las cuales apenas pudieron acceder de manera restringida sólo por motivo de su raza.

Hoy en el ámbito nacional, existe un contexto favorable al reconocimiento de sus derechos y varias iniciativas de la presente coyuntura tienen la potencialidad de rescatar la dignidad de la población afrocolombiana y aumentar la protección de sus derechos. Las discusiones y aprobación definitiva del estatuto sobre los derechos de las víctimas así como la adopción de la ley que penalice la discriminación racial son

propuestas que, de ser aprobadas, abrirán un espectro para la protección de los derechos de los afrodescendientes.

Quisiera también mencionarles la iniciativa de la Alta Comisionada en Ginebra que ha realizado una convocatoria a las personas afrodescendientes a participar en el programa de pasantía de minorías <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/Fellowship.aspx>. Invito a las personas aquí presentes a acceder a esta información y difundirla entre las y los jóvenes que puedan estar interesados.

Muchas gracias.





*La CNOA y los retos de la
población afrocolombiana*



Pbro. Emigdio Cuesta Pino

La CNOA y los retos de la población afrocolombiana

Pbro. Emigdio Cuesta Pino¹



La Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) es una convergencia de organizaciones que desde el 2002 ha venido trabajando para posicionar las apuestas y propuestas del pueblo afrocolombiano con perspectiva étnica, de derechos humanos, de género y generacional; mediante el fortalecimiento organizativo, las acciones jurídicas y la incidencia política, cualificando los procesos de comunicación e información entre las organizaciones y el pueblo afrocolombiano y descubriendo las oportunidades para la inclusión social y la promoción económica del pueblo afrocolombiano.

Actualmente en la Conferencia convergen más de 300 organizaciones, las cuales constituyen

15 Mingas CNOA regionales, cada una con un Comité de Coordinación, Apoyo y Seguimiento-CCAS y un Secretario Operativo. Esto nos permite tener una referencia nacional del caminar del pueblo afrocolombiano. La CNOA defiende la construcción colectiva y participativa como la metodología que le permitirá al pueblo afrocolombiano mejorar sus niveles de vida, cualificar la participación e inclusión y superar la discriminación, la invisibilización, el racismo estructural y la exclusión socio-racial que han marcado la existencia del pueblo afro en Colombia. En la CNOA confluyen organizaciones de mujeres, jóvenes, personas en situación de desplazamiento, consejos comunitarios y organizaciones urbanas; así como organizaciones de primer y segundo nivel como

29

¹ Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA).



redes y articulaciones; también la conforman organizaciones que desarrollan trabajos a nivel local, regional, nacional e internacional.

Entendiendo los objetivos, propiamente dichos, del seminario, me permito poner énfasis en algunas afirmaciones que han conducido el ser y el actuar de la CNOA en el país.

1. La CNOA tiene como un elemento constituyente de su plataforma política el considerarnos como un pueblo: el pueblo afrocolombiano; constituido por “todos los colombianos y colombianas de origen y ascendencia africana” y reconoce además que son poblaciones que se definen a sí mismas como negras o comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. CNOA considera que su trabajo debe estar encaminado a velar por la defensa de los derechos e intereses del pueblo afrocolombiano².
2. Uno de los caminos que tiene el pueblo afrocolombiano para superar las desigualdades y la discriminación es presentar un

² CNOA. Plan Estratégico 2008-2011. Pág. 12.

modelo de sociedad y de desarrollo alternativo a los ya existentes, mediante la construcción participativa y articulación en torno a lo que nos une, con el fortalecimiento de nuestro discurso, la definición de lo que somos y cómo deseamos obtenerlo.

3. La participación en los espacios de decisión o estar presentes de manera organizada y con nuestras propuestas en los espacios que deseamos incidir, se ha constituido en otro de los elementos fundamentales en el accionar de la CNOA. Estamos convencidos y convencidas de que sólo donde se nos ve activamente se nos toma en cuenta, se nos respeta y se comienza a cambiar los imaginarios sociales que por tiempos nos han excluido, invisibilizado y marginado al pueblo afrocolombiano, con base en consideraciones subjetivas sobre nuestro ser, nuestra cultura y nuestra espiritualidad e incluso sobre nuestra existencia.
4. Por otro lado creemos en la necesidad de avanzar con una actitud proactiva, es decir, construyendo propuestas para la participación, en la medida de lo posible, intentan-



do, que las propuestas sean construidas con la participación del mayor número posible de afrocolombianos y afrocolombianas, sus organizaciones y articulaciones que los representan. De este modo, nos iremos ganando los espacios y el lugar que nos merecemos o el que nos corresponde en la sociedad colombiana, en la medida que nos pensemos como ciudadanos y ciudadanas colombianas.

5. Nos estancaremos en la medida que comencemos a pensar sectariamente, queriendo un país acomodado a los intereses y particularidades de los y las afrodescendientes. Por las situaciones históricas en las que hemos vivido se hacen necesarias medidas particulares para que el pueblo afrocolombiano supere algunas deficiencias históricas que el racismo y la marginación han ido anidando en la conciencia colectiva de nuestro país. Es necesario que como pueblo afrocolombiano pensemos y proponamos salidas que beneficien a todo el pueblo colombiano, aportando así a la construcción del Estado Social de Derecho que está planteado en la Carta Magna del país.

Como CNOA coincidimos con la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, al afirmar que en la base de la situación actual del pueblo afrocolombiano está el racismo y la discriminación racial, con las consecuencias ya conocidas: la invisibilización, el racismo estructural y la exclusión socio-racial, hoy considerados sellos característicos de nuestra presencia en el país.

Según el Censo Nacional de Población del año 2005, en Colombia, se autorreconocieron como afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros un total de 4'533.951 personas, que representaban el 10.6 por ciento de la población del país (42.888.592 personas). Se estima, sin embargo, que esta población es mucho mayor y puede llegar a representar un poco más del 20 por ciento del total de las y los colombianos. La defensoría del pueblo en su cuarto informe (2003) constata que el analfabetismo para el pueblo afrocolombiano es del 43 por ciento para la población rural y del 20 por ciento para las zonas urbanas. La cobertura de la educación primaria es del 60 por ciento en las áreas urbanas y sólo el 41 por ciento en las zonas rurales, siendo los promedios nacionales 87 por ciento y 73 por ciento respectivamente.



La cobertura en educación secundaria apenas llega al 38 por ciento, siendo exclusiva en los centros urbanos. Este factor para las zonas andinas del país alcanza el 88 por ciento. En la región del Pacífico, cuya población negra supera el 92 por ciento del total, por cada 100 jóvenes afrocolombianos de ambos sexos que terminan la secundaria, sólo 2 logran ingresar a la universidad; el 95 por ciento de las familias no pueden enviar a sus hijos a la universidad por carecer de recursos suficientes. La calidad de la educación secundaria es inferior en 40 por ciento respecto a otras zonas del país. El Pacífico colombiano con más de 1.300 kilómetros de costa y 1'264.000 habitantes sólo posee dos universidades públicas, ubicadas en Quibdó y Buenaventura, y éstas son deficitarias en presupuesto, personal docente y adecuación tecnológica.

Las cifras anteriores son oficiales; por tanto, es de suponer que la realidad es aún más grave. Hasta hoy no se observan cambios significativos en esta situación, por lo cual se muestra la necesidad de políticas públicas y afirmativas o de discriminación positiva para ayudar a esta población a superar los niveles de discriminación estructural en la que se encuentra sumergida.



Nos encontramos en 2011, Año Internacional de los y las afrodescendientes. En Colombia es también un año electoral departamental y municipal. En este sentido estamos llamados a promover un mayor diálogo entre la formulación de las políticas públicas y el respeto a las garantías de los derechos humanos de los y las afrocolombianos(as), a fin de que esos derechos no sean vistos como “variables externas” al análisis de las políticas económicas y de las estrategias de desarrollo, sino que sean incorporados como una dimensión interna de las mismas.

Como aporte a la disminución de la discriminación racial, la invisibilización, el racismo estructural y la exclusión socio-racial que afecta al pueblo afrocolombiano, la CNOA ha venido realizando las siguientes acciones:

- El posicionamiento de la CNOA como un espacio de interlocución de las organizaciones afrocolombianas, reconocido a nivel nacional e internacional, para la promoción y exigibilidad de la autonomía y los derechos humanos y los derechos étnicos del pueblo afrocolombiano.
- Con el apoyo de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-

giados) hemos publicado un libro con los *lineamientos para una política de atención diferencial a la población afro-desplazada*. Esto, mediante una convocatoria amplia con otras organizaciones del Movimiento Social Afrocolombiano en la problemática del desplazamiento forzado, que después de la esclavitud es una de las violaciones más graves al pueblo afrocolombiano.

- Hemos construido participativamente, junto a múltiples organizaciones locales y regionales y el Proceso de Comunidades Negras, *el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario-DNADDHH desde las comunidades negras y afrocolombianas*. Este proceso se inició con la idea de tener un insumo importante para abordar el proceso de concertación del Plan nacional de acción en derechos humanos y el proceso nacional de garantías.
- Participamos de la mesa interinstitucional de seguimiento al caso del COCOMOPOCA, una de las organizaciones del FISCH (Foro Interétnico Solidaridad Chocó) que ha defendido por más de 11 años su territorio y solicitando el título colectivo que hasta hoy no ha sido posible lograr debido

a los intereses que tienen particulares y el Estado sobre este territorio.

- Seguimos vinculados a la Plataforma de Derechos Humanos Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, como una forma de visibilizar allí las demandas del pueblo afrocolombiano, visibilizando temas que afectan al pueblo colombiano. Desde este espacio nos relacionamos con la comunidad internacional y hacemos parte del dialogo tripartito entre gobierno, sociedad civil y comunidad internacional.
- Hacemos parte del proceso nacional de garantías, el cual coordinado por el techo común de las plataformas de derechos Humanos y paz, ha tenido un nuevo impulso desde el nuevo gobierno de (Juan Manuel) Santos. En las diferentes mesas temáticas que se han desarrollado en este nuevo escenario, la CNOA ha puesto en los documentos construidos e insumos regionales para que sean tenidos en cuenta en las propuestas y análisis.
- Estamos vinculados al grupo de desarrollo alternativo, coordinado por DIAL (Desarrollo Integral Alternativo), desde el cual hemos realizado una fuerte incidencia a la formulación de la estrategia de desarro-



- llo alternativo de la USAID, donde se han logrado resultados muy importantes. Sobre todo, hemos aprendido a conocer el espíritu de las estrategias y cómo éstas se desarrollan al interior de una agencia de cooperación.
- Hacemos parte del grupo de consulta previa que ha construido la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para la construcción de unos lineamientos para realizar la consulta previa. De este grupo hacen parte académicos, comunidades indígenas y otras organizaciones afrocolombianas.
 - Junto a las organizaciones nacionales afrocolombianas más destacadas hemos construido una Mesa, donde se tratan los asuntos más importantes para el pueblo afrocolombiano y se trata de otorgar respuestas conjuntas para ser más efectivos en el campo de la interlocución y la incidencia.
 - La Mesa Nacional de Víctimas es un espacio donde convergen una gran variedad de organizaciones de víctimas, que se han propuesto incidir en el Estado para la creación de legislación a favor de las víctimas. En el nuevo escenario político esta mesa ha sido referente para el Gobierno y el Congreso

en el trámite de nuevo proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La CNOA ha sido un actor fundamental al poner en el escenario las exigencias de las víctimas afrocolombianas.

- Participamos de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado.
- Hemos mantenido relación con algunas agencias de cooperación internacional, para mantener el alto de la inclusión diferencial del pueblo afrocolombiano, buscando mejorar las condiciones de desigualdad e inequidad en que se encuentra nuestro pueblo. Consecuentemente con ello, miramos la coyuntura así como los aspectos estructurales, como el racismo y la discriminación.

La discriminación se puede presentar por diferentes motivos: algunas *por situación*, es decir por razones extrínsecas a la naturaleza de las personas y más relacionada con sus características externas, territorio, condición social, oficio que se ejerce, etc. Otra *por condición*, es decir por características connaturales a las personas, como el pertenecer a un grupo étnico determinado, el sexo, la edad y/o por tener



una o varias discapacidades. Los grupos discriminados como la población afrocolombiana, las mujeres, los adultos mayores y aun los jóvenes, reciben una o más discriminaciones de actores externos y aun al interior de su mismo grupo étnico, especialmente en comunidades que presentan erosión cultural.

Entre las causas e impactos de la discriminación y la exclusión podemos encontrar: el desconocimiento del otro, imposición de una visión hegemónica en la construcción social y cultural, débil apropiación de los derechos por parte de los grupos discriminados, inequidad socioeconómica, que acentúa la discriminación; brecha entre las garantías formales y el diseño e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas para la garantía y respeto a los derechos de las poblaciones discriminadas; y la exacerbación de conductas violatorias de los derechos.

El reto actual de la CNOA es lograr que las organizaciones afrocolombianas de sus 15 mingas construyan las propuestas a incorporar en los programas de gobierno y planes de desarrollo de los candidatos y candidatas a gobernaciones y alcaldías, como parte del ejercicio de construcción de sujetos derecho

activos, incluyentes y autónomos; la utilización de los espacios e instrumentos internacionales de derechos humanos en la formulación, adopción e implementación de los planes; la movilización social hacia el cumplimiento de sus demandas; y la participación democrática en espacios con los otros movimientos sociales en torno a agendas y problemas comunes.

Por otro lado la CNOA le apuesta a mejorar la interlocución entre organizaciones afrocolombianas, tanto del nivel nacional como regional y local, en torno a aquellos asuntos en los que sintamos podemos tener acuerdos. Las diferencias siempre han sido el motivo de confrontaciones, por ello pondremos todo el empeño para trabajar desde los puntos comunes.

Incidiremos con nuestras propuestas, construidas participativamente para que el pueblo afro no quede excluido en la construcción e implementación de las políticas que se están adelantando en este periodo legislativo del gobierno colombiano.

Le hemos apostado a la visibilización del pueblo afrocolombiano porque creemos en la necesidad de relacionar de manera más realista



lo rural y lo urbano, teniendo en cuenta que hoy la mayor parte de los y las afrodescendientes se encuentran en contextos urbanos y semi-urbanos. Se requiere resolver su vida de manera integral. Y como sujetos de derechos este aspecto reta la necesaria relación que debe existir entre los consejos comunitarios y las organizaciones de base afrocolombianas. Hay puntos de encuentro y puntos de separación. Con los puntos de encuentro, nos corresponde construir y proponer para mejorar los niveles de vida de nuestra población.

Quisiera terminar este aporte con una frase que condensó la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana: **“La cultura y la diversidad de la población afrocolombiana, raizal y palenquera, así como sus manifestaciones, constituyen un factor fundamental de la identidad, el desarrollo y el bienestar de la Nación colombiana; pero la existencia de barreras sociales, políticas, económicas, culturales y simbólicas, ha incidido en el avance de este importante grupo étnico de Colombia”**.





*La manifiesta herencia
de la esclavitud*



Gustavo Gallón Giraldo

La manifiesta herencia de la esclavitud¹

Gustavo Gallón Giraldo²



Así define la situación de la población afrocolombiana la Experta Independiente de Naciones Unidas sobre Minorías, que visitó nuestro país y advirtió tres evidencias inocultables al respecto: una descomunal pobreza de las comunidades negras, una desproporcionada violencia en su contra y una sistemática inaplicación de las soluciones identificadas para eliminar esta persistente discriminación³.

La Experta encontró que los cinco departamentos más pobres del país son los de mayor con-

centración de negritudes (Bolívar, Cauca, Córdoba, Chocó y Nariño), y que el 80% de ellas no tienen sus necesidades básicas satisfechas⁴. La tasa de mortalidad infantil en Chocó es de 54 por mil, mientras que en Medellín es de 8 por mil. El promedio nacional de mortalidad materna es de 74,9 muertes por cada cien mil nacimientos, y el de Chocó es de 227,4⁵.

Semejante miseria se da, paradójicamente, en territorios de inmensa riqueza minera, como en Suárez (Cauca)⁶, o agrícola, como en Ji-

39

¹ Este texto fue publicado el pasado 9 de febrero (2011) en el periódico El Espectador y en la página de la Comisión Colombiana de Juristas. Se replica en estas memorias por autorización del autor, y porque concentra el sentido de la exposición que él mismo dio en el marco de este seminario.

² Director Comisión Colombiana de Juristas.

³ La visita se realizó en 2010 (febrero 1 a 12), y el informe será sometido a consideración del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 16° período de sesiones en marzo de 2011: *Report of the Independent Expert on Minority Issues*, Gay McDougall. Addendum. Mission to Colombia, documento de Naciones Unidas A/HRC/16/45/Add.1, 25 de enero de 2011.

⁴ Íd., párr. 22.

⁵ Íd., párr. 23.

⁶ Íd., párr. 38 y 70.



guamiandó y Curbaradó (Chocó)⁷, que la Experta visitó, y donde encontró que el conflicto armado y los paramilitares están vigentes⁸. Allí la guerra y los megaproyectos económicos se confunden para usurpar tierras a las comunidades negras⁹.

También en Buenaventura, por la ampliación del puerto y la construcción de una conexión a la carretera panamericana¹⁰. Pudo percibir así que las y los afrodescendientes representan casi la tercera parte de la población desplazada, y que más del 12 por ciento de todos ellos viven en situación de desplazamiento forzado: aproximadamente 1.300.000 personas¹¹. Por eso, y por el asesinato de numerosos líderes¹² y mujeres¹³, la Experta califica esta violencia

contra la población negra como desproporcionada, al igual que su pobreza¹⁴.

Lo que más le causó sorpresa es la inmensa impunidad de esos crímenes, empezando porque menos del uno por ciento de los casos de desplazamiento son procesados¹⁵. Si no hay sanción judicial para la mayoría de los delitos que afectan a la población afrocolombiana, tampoco se aplican las fórmulas identificadas para prevenirlos. La Experta destaca el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y recomienda su fortalecimiento¹⁶. Insta a enfocarse en la prevención de nuevos desplazamientos y en facilitar un retorno seguro a sus tierras¹⁷, conforme al auto 005 de la Corte Constitucional¹⁸ y a los

⁷ Íd., párr. 67 a 70.

⁸ Íd., párr. 33 a 36.

⁹ Íd., párr. 37.

¹⁰ Íd., párr. 42. En Buenaventura también se registran graves hechos de reclutamiento forzado, violencia sexual y desplazamiento intraurbano de población afrocolombiana.

¹¹ Íd., párr. 39.

¹² Íd., párr. 35.

¹³ Íd., párr. 44 a 47.

¹⁴ Íd., apartados IV.B y V.A.

¹⁵ Aparte de que el gobierno no está registrando como desplazadas a las víctimas de fumigaciones, ni tampoco a las de paramilitares, porque supuestamente estos ya no existen.

¹⁶ Report of the Independent Expert..., doc. cit., párr. 49 a 51 y 91.

¹⁷ Íd., párr. 101.



Principios de Naciones Unidas sobre Vivienda y Restitución de la Propiedad a Refugiados y Desplazados¹⁹.

Destaca la importancia del derecho de consulta previa en relación con situaciones que afecten a las comunidades afrocolombianas²⁰, y enfatiza la necesidad de que se cumpla la ley 1257 de 2008 sobre violencia contra las mujeres²¹.

Pide especialmente que se cumpla el derecho de prelación de las comunidades negras para la concesión de minas en sus territorios ancestrales, y que se les brinde asistencia técnica y financiera

eficaz para desarrollos empresariales²². En síntesis, no se requiere mucho más que aplicar la Constitución, la ley 70 y los documentos Conpes que reconocen teóricamente los derechos de esta población en el país²³. Dada su contundencia, es de esperar que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas urja al Gobierno, en sus próximas sesiones de marzo, a que ponga en práctica esta receta para superar por fin la herencia de la esclavitud en Colombia, receta que coincide con la de otros órganos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se han pronunciado repetidamente en el mismo sentido de manera reciente²⁴.

¹⁸ Íd., párr. 95 y 96. Auto 005 de 2009 (enero 22), dictado por la Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, ref.: Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.

¹⁹ Íd., párr. 97. Conocidos también como los Principios de Pinheiro, por el apellido de su autor, Paulo Sergio Pinheiro, Relator de la Subcomisión de Naciones Unidas, Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas, documento del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, E/CN.4/Sub.2/2005/17, 28 de junio de 2005.

²⁰ Report of the Independent Expert..., doc. cit., párr. 78 a 83 y 99.

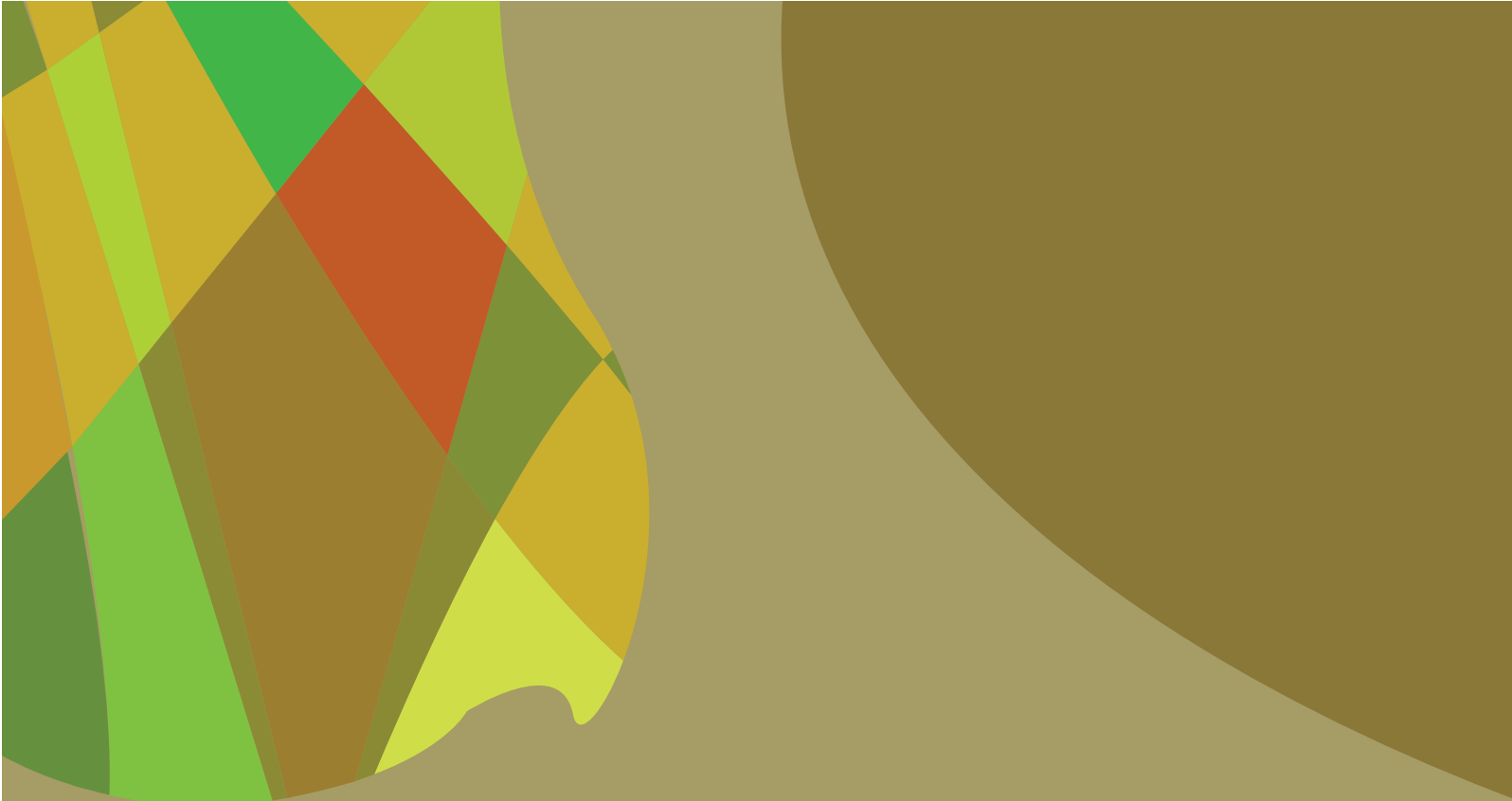
²¹ Íd., párr. 92.

²² Íd., párr. 93.

²³ Íd., párr. 6 a 15 y 85 a 89.

²⁴ Véanse, por ejemplo, las Observaciones Finales sobre Colombia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/COL/CO/14, 28 de agosto de 2009); también las del Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre Colombia, Ginebra, 29 de julio de 2010, documento de Naciones Unidas CCPR/C/COL/CO/6, párr. 25; y las de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 51 corr. 1, Washington D.C., 30 de diciembre de 2009, original: español, apartado sobre Colombia en el Capítulo IV titulado "Desarrollo de los derechos humanos en la región", párr. 115 y 116 (el informe fue presentado públicamente en Washington el 15 de abril de 2010).





Apoya:



Funsarep



ISBN: 978-958-99168-9-6

